



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Equivalencia ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth EX 2021-00048562-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Que la estudiante **ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth** (DNI: 32.542.100), inscrita en la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, ha obtenido el título de Abogada y solicita equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de HCS N° 10/18 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de Nivel Pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del Nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Abogado, dictado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, plan de estudios 2000, es título oficial según Resolución del Honorable Consejo Superior N° 554/99 y Resolución Ministerial N° 275/15.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencias en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Abogacía: Derecho Procesal Administrativo, Introducción al Derecho, Informática, Derecho Privado II, III, V y VI, Derecho Procesal Civil y Comercial, Teoría General del Proceso y Derecho Administrativo.

Que se ha realizado el análisis razonable y comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la alumna Alejandra Elizabeth Almira en la carrera de Abogacía y los programas vigentes en la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que este proceso ha estado a cargo de Coordinación Pedagógica y ha involucrado al Coordinador de la carrera de Martillero y Corredor Público, docentes y autoridades de la Casa.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aceptar la solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante **ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth** (DNI: 32.542.100) para asignaturas de la carrera de Martillero y Corredor Público (según los planes de estudio que se presentan como anexo adjunto a la presente) cursadas en la carrera de Abogacía, dictada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios 2000 - Resolución Ministerial N° 275/2015.

Art. 2º.- Dar aprobación total por equivalencias, de la historia académica de la estudiante **ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth** (DNI: 32.542.100) en la carrera de Abogacía, los siguientes espacios curriculares correspondientes a la Carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Segundo Año

- Derecho Civil

Art. 3º.- Dar aprobación parcial por equivalencias, de la historia académica de la estudiante **ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth** (DNI: 32.542.100) en la carrera de Abogacía, los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer Año

- Administración Pública

Se otorga equivalencia en las unidades I, II, III y IV

No se otorga equivalencia en las unidades V, VI y VII

Segundo Año

- Derecho Procesal

Se otorga equivalencia en las unidades I, II, III y IV.

No se otorga equivalencia en las unidades V, VI, VII, VIII y IX.

- Derecho Comercial II

Se otorga equivalencia en las unidades I, II, III y IV.

No se otorga equivalencia en las unidades V, VI, VII y VIII.

Tercer Año

- Informática Aplicada

Se otorga equivalencia en las unidades I, II, III, V y VI.

No se otorga equivalencia en las unidades IV, VII y VIII.

Art. 4°.- No dar por aprobados, de la historia académica de la estudiante ALMIRANDA, Alejandra Elizabeth (DNI: 32.542.100) en la carrera de Abogacía, los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

- Derecho Comercial I
- Nociones de Derecho

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.